



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0922/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2466

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de junio de 2022

EJIDO AGUA DE LOS LEONES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/151 de fecha 30 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO AGUA DE LOS LEONES, Temosachi, P-08-063-LEO-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 149.506 Metros cúbicos rollo	12	1	12	25590460	25590471
EJIDO AGUA DE LOS LEONES, Temosachi, P-08-063-LEO-001/19, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 312.506 Metros cúbicos rollo	26	1	26	25590472	25590497
EJIDO AGUA DE LOS LEONES, Temosachi, P-08-063-LEO-001/19, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 46.201 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25590498	25590501

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0922/06/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/2466

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de junio de 2022

DE SUELOS


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

MDR/GAHS/RCV



TABLA DE VOLUMEN TASCATE

Diám. (cm)	Alturas (m)										Totales	
	5		10		15		20					
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3		
10		0.0200		0.0412		0.0754		0.1033	0	0		
15	315	0.0403		0.0830		0.1584		0.2171	315	12.695		
20	280	0.0662	280	0.1365		0.2683		0.3677	560	56.756		
25	250	0.0973	220	0.2006		0.4037		0.5532	470	68.457		
30	240	0.1333	190	0.2749	100	0.5637		0.7725	530	140.595		
35	220	0.1740	141	0.3587	98	0.7476		1.0244	459	162.117		
40		0.2191	134	0.4517	80	0.9546		1.3081	214	136.896		
45		0.2685		0.5536		1.1844		1.6229	0	0.000		
50		0.3221		0.6641		1.4364		1.9683	0	0		
55		0.3797		0.7829		1.7102		2.3435	0	0		
60		0.4413		0.9099		2.0056		2.7483	0	0		
65		0.5067		1.0448		2.3221		3.1821	0	0		
70		0.5758		1.1874		2.6596		3.6445	0	0		
75									0	0		
80									0	0		
85									0	0		
90									0	0		
Totales									2548	577.515		

Lore R. Almeida



